



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

C/Francisca R. Mollins # 37 Salcedo, Rep. Dom.
Tel: 809-577-3858

ORDENANZA NO.1/2011 COBRO DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS

CONSIDERANDO: Que es una atribución de los ayuntamientos municipales el servicio de Recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en todos los municipios del país.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio Salcedo realiza un servicio eficiente en toda el área urbana del mismo y gran parte de la zona rural

CONSIDERANDO: Que hasta el momento no se han establecido valores para el cobro de arbitrios para el servicio de Recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en el municipio

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Alcaldía Municipal y el Concejo de Regidores regir y gestionar todo lo referente al establecimiento de cobros de arbitrios municipales.

VISTA: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios del 15 de Junio del 2007, en sus Art. 19 y 52

RESUELVE:

PRMERO: Establecer el pago del Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos municipales, según se establece a continuación:

1. Viviendas en urbanizaciones, residenciales y condominios
 - a. RD\$100.00/150.00 mensuales, dependiendo de la propiedad inmobiliaria
2. Viviendas y condominios en la zona del casco urbano
 - a. RD\$100.00/150.00 mensuales, dependiendo de la propiedad inmobiliaria
3. Establecimientos comerciales
 - a. Establecer una escala que debe de responder a la naturaleza y tamaño del negocio, tomando en consideración la generación de desechos sólidos, con valores que oscilan entre los RD\$100.00 y 2,000.00 mensuales

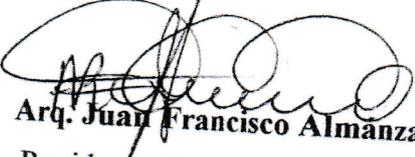
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and some illegible scribbles.

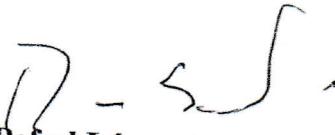
4. Establecimientos e instituciones financieras
 - a. Establecer una escala de valores que oscila entre los RD\$200.00 y RD\$600.00, tomando las mismas consideraciones de tamaño y generación de desechos sólidos.
5. Zona urbanas periférica y barrios marginados:
 - a. Establecer una escala que va de RD\$25.00 a RD\$60.00 mensuales
6. Zona Rural
 - a. Establecer una escala que va de RD\$50.00 a RD\$100.00
7. Oficinas Gubernamentales
 - a. Establecer una escala de valores que oscile entre los RD200.00 a RD\$1,000.00 mensuales
8. Hospitales y Clínicas Privadas
 - a. Establecer valores que oscilen entre los RD\$500.00 y RD\$2,000.00, según la naturaleza y tamaño de la institución.

SEGUNDO: La Administración municipal, en manos de la Alcaldía, creará una comisión técnica y administrativa que establezca los precios aplicables en cada caso.

TERCERO: Por medio de la presente se ordena que se publique esta resolución por todos los medios de comunicación, televisiva, radial y escrito del municipio Salcedo y la provincia Hermanas Mirabal.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio Salcedo, a los 167 años de la independencia y 147 de la restauración de la República.


Arq. Juan Francisco Almanzar
Presidente Concejo de Regidores


Lic. Rafael López de Jesús.
Secretario Municipal

